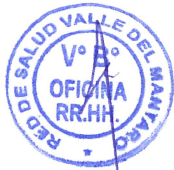




# Resolución Directoral

Huancayo, 15 de Julio del 2024



sobre el Plan Anual de Autoevaluación para la Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo 2024 de la Red de Salud Valle del Mantaro.

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0435-2023-GRJ/GR y con el visado del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el Jefe de la Oficina de Salud Pública, el Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Valle del Mantaro.

## SE RESUELVE:



**Artículo Primero.** - APROBAR, EL PLAN ANUAL DE AUTOEVALUACION PARA LA ACREDITACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO 2024, A NIVEL DE LA RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO Y LOS PLANES DE AUTOEVALUACION DE LAS IPRESS, en el ámbito de aplicación de las IPRESS de Nivel, I-1, I-2, I-3 y I-4, el mismo que consta de doscientos ochenta y siete (287) folios, que forma parte integrante de la presente resolución, de las siguientes IPRESS:



N°	MICRO RED DE SALUD	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
1	CHILCA	CHILCA
2	CHILCA	AUQUIMARCA
3	CHILCA	HUANCAN
4	CHILCA	HUAYUCACHI
5	CHILCA	SAPALLANGA
6	CHILCA	PUCARA
7	CHILCA	LA ESPERANZA
8	CHILCA	CHUPURO
9	CHILCA	LA PUNTA
10	CHILCA	HUAMANMARCA
11	CHILCA	HUARI
12	CHILCA	HUACRAPUQUIO
13	CHILCA	CULLHUAS
14	EL TAMBO	JUSTICIA PAZ Y VIDA
15	EL TAMBO	HUALHUAS
16	EL TAMBO	QUILCAS
17	EL TAMBO	BATANYACU
18	EL TAMBO	LA VICTORIA
19	EL TAMBO	JUAN PARRA DEL RIEGO
20	EL TAMBO	SAN MARTIN
21	EL TAMBO	PILCOMAYO
22	EL TAMBO	SAN AGUSTÍN DE CAJAS





# Resolución Directoral

Huancayo, 15 de Julio del 2024

## VISTOS:

El Reporte N° 015-2024-GRJ-DRSJ/R SVM/DSP-GCS, de fecha 12 de julio del 2024 y el Memorandum N° 312-2024-GRJ-DRSJ-R SVM-DE, de fecha 12 de julio del 2024, sobre la aprobación del Plan Anual de Autoevaluación para la Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo 2024; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo la protección de la salud de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, cualquiera sea la persona o institución que provea en condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, con Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", definiendo a dicho sistema como el conjunto de elementos interrelacionados que contribuyan a conducir, regular, brindar asistencia técnica y evaluar a las entidades de salud del sector y a sus dependencias públicas de los tres niveles (Nacional, regional y local), en lo relativo a la calidad de atención y de la gestión, estableciendo como uno de sus componentes a la garantía y mejora de la calidad de Salud, siendo uno de sus procesos la seguridad del paciente.

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la "NTS N°50-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", con el propósito de contribuir garantizar a los usuarios y al sistema de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

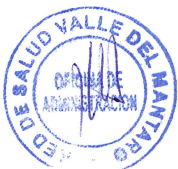
Que, con Reporte N° 015-2024-GRJ-DRSJ/R SVM/DSP-GCS, de fecha 12 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Salud Pública, comunica que en el marco del cumplimiento de los lineamientos y políticas del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, asimismo remite y solicita la emisión de acto resolutorio de la aprobación del Plan Anual de Autoevaluación para la Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo 2024 a nivel de la Red de Salud Valle del Mantaro y los Planes de Autoevaluación de las IPRESS.

Que, mediante Memorandum N° 312-2024-GRJ-DRSJ-R SVM-DE, de fecha 12 de julio del 2024, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Valle del Mantaro, dispone la emisión de acto resolutorio



# Resolución Directoral

Huancayo, 15 de Julio del 2024



23	EL TAMBO	SAN JERONIMO
24	EL TAMBO	SICAYA
25	EL TAMBO	SAN PEDRO DE SAÑO
26	EL TAMBO	HUALAHOYO
27	EL TAMBO	CULLPA
28	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD
29	LA LIBERTAD	OCOPILLA
30	LA LIBERTAD	PARIAHUANCA
31	LA LIBERTAD	SAN FRANCISCO
32	LA LIBERTAD	PALIAN
33	LA LIBERTAD	UÑAS
34	LA LIBERTAD	VILCACOTO
35	CONCEPCIÓN	DAVID GUERRERO DUARTE
36	CONCEPCIÓN	MATAHUASI
37	CONCEPCIÓN	STA. ROSA DE OCOPA
38	CONCEPCIÓN	ORCOTUNA
39	CONCEPCIÓN	INGENIO
40	CONCEPCIÓN	QUICHUAY
41	CONCEPCIÓN	9 DE JULIO
42	CONCEPCIÓN	SAN LUIS DE YAICO
43	CONCEPCIÓN	MITO
44	COMAS	COMAS
45	COMAS	ANDAMARCA
46	COMAS	MARISCAL CASTILLA
47	COMAS	SANTO DOMINGO
48	COMAS	RACRACALLA
49	COMAS	RUNATULLO
50	COMAS	YUNCACHAQUICOCHA

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR, a la Oficina de Salud Pública que, en coordinación con la coordinadora de Gestión de Calidad, realice la implementación, supervisión y cumplimiento del plan aprobado en el primer artículo, del cual se informará a la Dirección Ejecutiva sobre el desarrollo del referido plan.

**Artículo Tercero.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Coordinadora de Gestión de Calidad, para su conocimiento y fines.

**Comuníquese, Regístrese y Publíquese.**

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN  
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

Mg. Aníbal Artemio Calderón Quispe  
COP 8185  
DIRECTOR EJECUTIVO

